



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FLATOR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía FLATOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0002628 el 16 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía FLATOR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de enero de 2013, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón de Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001346 el -4 MAR 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001346 -4 MAR 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía FLATOR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FLATOR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía, es el cantón Samborondón, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior".

JOS/AMR de A.
Guayaquil,

-4 MAR 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

